



Resolución Ministerial

Lima, 9 de ENERO del 2014

Visto, el Expediente N° 13-127744-001 que contiene el Informe N° 10-2013-DIGEMID-DAUM-ACCESO/MINSA, así como la Nota Informativa N° 459-2013-DIGEMID-DG-DAUM-ACCESO/MINSA, emitidos por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:



M. De Habich

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 448-2013/MINSA, de fecha 18 de julio de 2013, el Ministerio de Salud, aprobó, entre otros, el Listado de Productos farmacéuticos para la compra corporativa para el abastecimiento del año 2014, el cual se detalla en el Anexo N° 1 de la citada Resolución Ministerial;



J. DEL CARMEN

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 448-2013/MINSA se estableció que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud ejecute el proceso de selección mediante la Compra Corporativa de Productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2014;



D. CESPEDES M.

Que, con Memorando N° 747-2013-DARES/MINSA, de fecha 9 de diciembre de 2013, que contiene el Informe N° 021-2013-UFPM-DARES-MINSA, la Directora General de la Dirección de Abastecimiento en Recursos Estratégicos en Salud (DARES) solicita al Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) excluir once (11) productos farmacéuticos contenidos en el Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial 448-2013/MINSA de la compra corporativa para el abastecimientos de año 2014 de productos farmacéuticos, debido a que en el estudio de posibilidades que ofrece el mercado se determinó lo siguiente: i) tres medicamentos no superan las tres Unidades Impositivas Tributarias; ii) un medicamento solo cuenta con un Registro Sanitario; iii) un medicamento cuenta con patente vigente; y, iv) seis medicamentos no han sido requeridos por las Entidades que participan en la presente compra corporativa, lo cual ha sido consensuado con las Entidades participantes en la compra corporativa para el abastecimiento de año 2014 conforme al Acta de Reunión N° 005-2013;



P. YARASCA P.

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas sustenta la necesidad de excluir diez (10) medicamentos del Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial 448-2013/MINSA de la compra corporativa para el abastecimientos de año 2014, esto en razón a que mediante Resolución Ministerial N° 796-2013/MINSA, se resolvió entre otros, excluir del Anexo N° 1 que contiene el Listado de Productos Farmacéuticos de la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2014, al medicamento antirretroviral "Atazanavir 300 mg tableta";



J. Zavala S.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, la normativa de contrataciones del Estado, está orientada a maximizar el valor del dinero en las contrataciones que realicen las Entidades del Estado, con la finalidad que éstas se efectúen de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de

precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 4° de la citada Ley;

Que, el Principio de Eficiencia, contemplado en el literal f) del artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse con el mejor uso de los recursos materiales disponibles;

Que, el artículo 85-A del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, regula los aspectos referidos a las "Otras compras corporativas", indicando que "Las Entidades del Gobierno Nacional que formulen las políticas nacionales y/o sectoriales del Estado están facultadas a establecer, mediante Resolución del Titular de la Entidad, la relación de bienes y servicios que se contratarán a través de compra corporativa, debiendo señalar la Entidad encargada de la compra corporativa, las Entidades participantes, así como las obligaciones y responsabilidades de estas últimas (...)";

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud y contando con la opinión favorable emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente, con la finalidad de excluir diez (10) medicamentos del Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial 448-2013/MINSA que aprueba el Listado de Productos farmacéuticos para la compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2014 ;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017; en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus respectivas modificatorias; y lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del Anexo N° 1 que contiene el Listado de Productos farmacéuticos de la compra corporativa para el abastecimiento del año 2014 aprobado con Resolución Ministerial N° 448-2013/MINSA, los diez (10) medicamentos detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, notifique la presente Resolución Ministerial a las Entidades participantes en la compra corporativa de productos farmacéuticos para la adquisición del año 2014, comprendidas en el Anexo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 448-2013/MINSA.

Artículo 3°.- Disponer que las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud realicen la adquisición de los productos farmacéuticos comprendidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, conforme a los procedimientos previstos en la normativa de contrataciones del Estado.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/normas.asp>

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIDORI DE HABICH ROSPIGLIOS
Ministra de Salud



J. DEL CARMEN



D. CESPEDES M.



P. YARASCA P.



J. Zavala S.

ANEXO

Listado de Productos Farmacéuticos excluidos de la Resolución Ministerial N° 448-2013/MINSA en el Anexo N° 01 "Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2014"

N°	N° ítem en la RM 448-2013/MINSA	Descripción del Producto Farmacéutico
1	49	ARTESUNATO, 50 mg - Tableta
2	68	BENCILPENICILINA PROCAINICA, 1000000 UI - Inyectable
3	96	CALCITRIOL, 1 ug/mL - INYECTABLE - 1 mL
4	98	CAPREOMICINA (COMO SULFATO), 1 g - Inyectable
5	125	CICLOSPORINA, 25 mg - Cápsula
6	197	EFAVIRENZ, 200 mg - Tableta
7	216	ESTIBOGLUCONATO SODICO, equiv 100mg antimonio pentavalente/mL - inyectable
8	297	IOHEXOL, 647.1 mg/mL (Equiv. 300 mg Iodo/mL) - Inyectable - 50 mL
9	327	LIDOCAINA CLORHIDRATO, 20 mg/mL - Inyectable - 1.8 mL
10	366	NELFINAVIR (COMO MESILATO), 250 mg - Tableta



P. YARASCA P.